

24 Abr 2014

DECRETO EXENTO Nº 2.123-1 PARRAL,

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra J del Reglamento de la ley Nº 19.886, que dice textualmente: **"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"**.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesario realizar la reparación de los equipos de aire acondicionado de la sala del Teatro Municipal, el equipo del sector de cafetería y Salón Pablo Neruda de la Biblioteca Municipal ya que no se encuentran funcionando.
- 2.- Que, se debe realizar el cambio de ubicación del equipo de aire de ventanilla única y mantención del equipo de finanzas.
- 3.- Que, en el antiguo anexo DIDECO se encontraron 10 equipos de aire acondicionados no inventariados pertenecientes a la Municipalidad, los que deben ser retirados y guardados.
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 5.- Que, el proveedor que cotiza VICTOR ALEX GUTIERREZ PARADA, Rut Nº 12.546.010-0, cumple con los requisitos técnicos, administrativos económicos según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

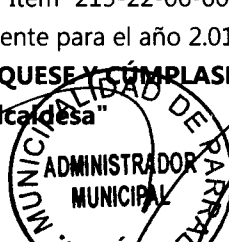
**DECRETO:**

- 1.- AUTORIZESE, la mantención, reparación y traslado de equipos de aire acondicionado, según Términos de Referencia y cotización adjunta, al proveedor cotiza VICTOR ALEX GUTIERREZ PARADA, Rut Nº 12.546.010-0, a través de una compra directa emitida por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pago contra entrega, recepción y certificación conforme de factura a 30 días, por un monto total de Un millón: trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos pesos (\$1.344.700.-) IVA Incluido.
- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al Ítem 215-22-06-001 (1.1.1) "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2.014.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**"Por Orden de la Señora Alcaldesa"**

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
*Iván Damino Hernández*  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pca.-  
DISTRIBUCION: 1.-Partes

2.-Adquisiciones

3.-Control

4.- Finanzas

5.- Jurídico